



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

8 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 753

ACUERDO

LIC. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA No. 14 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades en los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el artículo 65 fracción I, III, que le otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción I que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa y realice su organización operativa, así como, solvente la comprobación que de ellos se derive.

4°. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Cárdenas, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del municipio mediante la recuperación de rezagos del impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.

5°. El artículo 29 fracción II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión extraordinaria de cabildo número 04, se aprobó la implementación del programa para la recaudación del impuesto predial mediante el otorgamiento de estímulos cuando se efectúe por el entero de dicha contribución; por lo cual, me permite expedir las presentes;

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en apoyos en especie y descuentos (recargos, multas y gastos de ejecución) a los Contribuyentes al realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, mediante incentivos fiscales a los contribuyentes para que regularicen el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda municipal, lo que permite al gobierno municipal realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.2 Objetivos Específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial, así como las participaciones otorgadas por el Estado.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de los apoyos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Los contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que realicen el pago del impuesto predial, en el ejercicio fiscal actual.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará a las y los contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio autorizadas por la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y soliciten el apoyo del mismo.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial vigente y rezagado, dependiendo del Ejercicio Fiscal de que se trate.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

1.- Despensa

B).- Estímulos en descuentos:

1.- Reembolso

2.- Multas

3.- Recargos

4.- Gastos de ejecución

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 02 de enero de 2025

Concluirá el 30 de septiembre de 2027

3.4.3 Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2025.

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas Físicas.	02 de enero de 2025 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2027.	Una despensa* con productos básicos por contribuyente, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

B.- Adultos mayores y personas con discapacidad.

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores y Personas con Discapacidad.	02 de enero de 2025 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2027.	Reembolso del 50% del importe pagado y una despensa* por contribuyente.	Titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE, INAPAM y CRENAPED.

C.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2025.

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas Físicas.	02 de enero de 2025 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2027.	Una despena* por contribuyente y 100% de descuento en recargos, multas y gastos de ejecución.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Cada beneficiario de este programa podrá recibir solo una despena independientemente de la cantidad de predios de los cuales realice el pago del impuesto predial.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar el o los apoyos establecidos en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía vigente.
3. Enterar el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y apoyo correspondiente.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.
5. Copia de la credencial del INAPAM en el caso de los adultos mayores o copia de la credencial CRENAPED para las personas discapacitadas.

3.4.5 Entrega del estímulo

Se entregará el estímulo en especie en el lugar que la dirección de finanzas asigne para ello.

4. APLICACIÓN**4.1 Control Interno**

La revisión y transparencia del programa de estímulos para el pago del impuesto predial, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Difusión del programa de estímulos fiscales

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar perteneciente al municipio promocionando los incentivos fiscales.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La dirección de finanzas en apego a los lineamientos, y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO. - El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA No. 14 A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LOPEZ GONZALEZ
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA
QUINTO REGIDOR

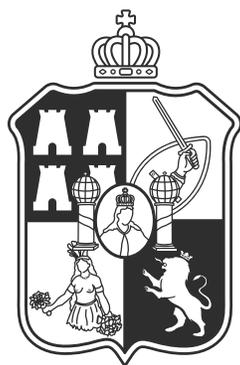
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGÓ EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALFREDO TORRES ZAMBAÑO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CÁRDENAS, TABASCO



Hoja protocolaria de firmas del acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE QUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2027.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: OEIM6D4j0lr4dJCw9t3Z2GTk7GaDoYcepBNaPJDEUrZJRQv+W7f9raHMdgoeVsPQBSJBQusxj
qs+NR6PGkYz574DDUJSyRIgkfk10oFxNpkvRKeWIIWuKgimRMN+NoKIBOwpWyN1g7yMk5uuxnqlwCfgeEPJvj6w
RMKqikdnluoiA4Vnk5ngFIYYqkPyDhtivFky2iFEdK0x8kKp0sVb70r2W681MtODM8SxPKpOpsRuivbqW64c69f14
OOFdPYAgeKpa/JfQb0oMJEcWd0kYzJs0jROXpk4GdS3/4ZYURdebQSwSmHTLp3LJZYPxlou88WvB/BfaNPU5m/
POBIVw==